



FONDO DE EMPLEADOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y DE LOS ENTES TERRITORIALES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
NIT. 890.318.095-5

REGLAMENTO FONDOAHORRITO

ACUERDO No. 042 (6 de diciembre de 2011)

(Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento de FONDOAHORRITO en FONDESARROLLO).

La Junta Directiva del **FONDO DE EMPLEADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA E INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS Y DEMAS SERVIDORES PUBLICOS DE LOS ENTES TERRITORIALES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.**

CONSIDERANDO:

1. Que los Estatutos de **FONDESARROLLO**, le confieren la facultad a la Junta Directiva de expedir las reglamentaciones de los diferentes servicios y de los fondos, con base en los acuerdos y resoluciones dictadas por la Asamblea General y sus atribuciones estatutarias propias.
2. Se hace indispensable, expedir el reglamento que contenga las herramientas necesarias, para la promoción del ahorro infantil en los hijos y familiares menores de 12 años de los Asociados de FONDESARROLLO.

ACUERDA:

Reglamentar el Funcionamiento de FONDOAHORRITO, cuyo texto relacionamos a continuación y que entrará en vigencia a partir de la firma del presente Acuerdo.

NUESTRO CREDO EMPRESARIAL SOLIDARIDAD, HONESTIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA

*Carrera 8 No. 8-60 Edificio San Luis Primer Piso – Santiago de Cali
Tel 890 06 27 – 885 47 19 – 896 01 19 Fax: 881 61 65
E-Mail: fondesarrollo@fondesarrollo.com
Pagina Web: www.fondesarrollo.com*



FONDO DE EMPLEADOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y DE LOS ENTES TERRITORIALES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
NIT. 890.318.095-5

CAPITULO 1.

OBJETIVO, RECURSOS Y ACTIVIDADES

ARTICULO 1.- OBJETIVO. Promoción del ahorro infantil otorgando una cuenta de ahorros a hijos recién nacidos y familiares menores de 12 años de asociados activos, que solo serán entregados para cubrir la primera matrícula en un plantel educativo o sus gastos escolares.

ARTÍCULO 2.- RECURSOS. Partidas que apropie la Junta Directiva, con cargo al presupuesto anual de gastos del Fondo de Bienestar Social y auxilios y donaciones que se consigan para financiar las actividades propuestas.

ARTÍCULO 3.- ACTIVIDADES.

1. Otorgar una cuenta de ahorros a hijos de asociados recién nacidos, equivalente al veinticinco por ciento (25%) del salario mínimo legal vigente.
2. Conmemoración del mes del ahorro y del día de los niños en el mes de octubre, a través de sorteos a los familiares de asociados menores de 12 años.

CAPITULO II

BENEFICIARIOS, REQUISITOS RENDIMIENTOS

ARTICULO 4.- BENEFICIARIOS. Podrán ser beneficiarios de las actividades de FONDOAHORRITO los hijos recién nacidos y los familiares menores de 12 años (hijos, sobrinos, nietos y bisnietos) de los Asociados de FONDESARROLLO.

ARTÍCULO 5.- REQUISITOS.

1. Ser asociado hábil, dando cumplimiento a cabalidad con todas las obligaciones económicas y deberes adquiridos como asociado.
2. Inscribirse previamente para cada actividad y cumplir con los requisitos que establezca el Comité de Bienestar Social para cada actividad.

PARAGRAFO: Solo se podrá inscribir un (1) solo niño por Asociado.

NUESTRO CREDO EMPRESARIAL SOLIDARIDAD, HONESTIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA

*Carrera 8 No. 8-60 Edificio San Luis Primer Piso – Santiago de Cali
Tel 890 06 27 – 885 47 19 – 896 01 19 Fax: 881 61 65
E-Mail: fondesarrollo@fondesarrollo.com
Pagina Web: www.fondesarrollo.com*



FONDO DE EMPLEADOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y DE LOS ENTES TERRITORIALES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
NIT. 890.318.095-5

ARTÍCULO 6.- RENDIMIENTOS. La Junta Directiva establecerá la tasa de interés que reconocerá, de acuerdo con las condiciones del mercado y a las tasas de interés legales vigentes.

ARTICULO 7.- INFORMES: Al final del ejercicio, la Junta Directiva elaborará y presentará a la Asamblea General y a los organismos competentes que lo requieran, un informe detallado de estas actividades sociales.

ARTICULO 8. VIGENCIA. El presente Reglamento del Fondo ahorrito fue aprobado en reunión ordinaria de Junta Directiva el 6 de diciembre de 2011, según consta en el Acta No. 765 de la misma fecha, entrará en vigencia a la firma del presente Acuerdo

JUNTA DIRECTIVA

MAURICIO HERNANDO CRUZ G.
Presidente

LUIS ENRIQUE VELEZ M.
Secretario

Original firmado en archivo.

NUESTRO CREDO EMPRESARIAL SOLIDARIDAD, HONESTIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA

*Carrera 8 No. 8-60 Edificio San Luis Primer Piso – Santiago de Cali
Tel 890 06 27 – 885 47 19 – 896 01 19 Fax: 881 61 65
E-Mail: fondesarrollo@fondesarrollo.com
Pagina Web: www.fondesarrollo.com*